



Resolución Jefatural No. 029 -2008-AGN/J

Lima, 21 ENE. 2008

VISTO, el Oficio N° 154-2007-AATE/GG, de fecha 15 de noviembre de 2007, remitido por el Ing. Javier Cornejo Arana, Gerente General de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe N° 053-2007-AGN/DNDAAI-DNA/SCZP, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día jueves 03 de enero del 2008;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 10° del Decreto Ley N° 18414 y el artículo 24° del Decreto Supremo N° 022-75-ED y el inciso 6 del artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, correspondiente a las siguientes unidades orgánicas:

- **OFICINA DE PROYECTOS Y LICITACIONES :**
 - Copias de Licitaciones y Concursos Públicos. (copias)

- **OFICINA DE ASESORIA LEGAL:**
 - Contratos (copias)
 - Memos (original)

- Informes y emitidos de la OAL (original)
- Expediente Técnico (copias)
- Registro de Correspondencia recibida (original)
- Resoluciones recibidas (copias)
- Informes recibidos (copias)
- Normas Legales (copias)
- Agenda de sesión de Directorio (copias)
- Correspondencia recibida (copias)

• **OFICINA DE AUDITORIA INTERNA:**

- Presupuesto (copias)
- Resoluciones AATE (copias)
- Inventarios (copias)
- Directivas (copias)
- Hojas de control de supervisión de seguridad (copias)
- Contratos (copias)
- Actas de arquezos (copias)
- Bases de concursos públicos (copias)
- Bases administrativas (copias)
- Balance de comprobación (copias)
- Expedientes técnicos – Licitaciones Públicas (copias)
- Anexos e informes recibidos de diferentes oficinas (copias)
- Exámenes especiales (copias)
- Informes de Gestión de la OAI (copias)
- Auditoria de los estados financieros (original)
- Papeles de trabajo de los exámenes especiales (copias)
- Correspondencia recibida (copias)
- Memos (original)
- Oficios (original)
- Cartas (original)
- Seguimiento de medidas correctivas (original)



Esta documentación hace un total aproximado de 20 metros lineales, pertenecientes a los años 1986 al 2005, conformado por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, y por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional